



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 2020070002200**

**Fecha: 18/09/2020**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante correo electrónico institucional del 6 de septiembre de 2020, el señor **OBEYMAR SANTANA CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía **96.192.942**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2018060034779 del 17 de abril de 2018, hasta que el municipio de Medellín, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Aula, área Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Kennedy del municipio de Medellín; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área Tecnología e Informática en la Institución Educativa El Tambo, del Municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640000-033 – población mayoritaria.
- \* Debido a que el Servidor Docente **OBEYMAR SANTANA CALDAS**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en propiedad mediante Resolución N° 201950016786 del 25 de febrero de 2019, como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Kennedy; del municipio de Medellín, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida al Educador Obeymar Santana Caldas, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **LUZ DARY CHAVERRA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **21.863.855**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Rural El Tambo, del Municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640000-033 – población mayoritaria.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a el señor **OBEYMAR SANTANA CALDAS**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **LUZ DARY CHAVERRA MARÍN**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Medellín, el titular de la plaza Obeymar Santana Caldas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2018060034779 del 17 de abril de 2018, al Educador **OBEYMAR SANTANA CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía **96.192.942**, ya que fue nombrado en propiedad mediante Resolución N° 201950016786 del 25 de febrero de 2019, como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Kennedy; del municipio de Medellín, y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Rural El Tambo, del Municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640000-033 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora **LUZ DARY CHAVERRA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **21.863.855**, en la Institución Educativa Rural El Tambo, del Municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640000-033 – población mayoritaria, en reemplazo de Obeymar Santana Caldas, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Medellín - como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Kennedy; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	17/09/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	25/09/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	14/09/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	09/09/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.